Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20253031182111
13-09-2025

Bogotá D.C.

Señor:
ANONIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Informe traslado Radicado MT No. **20253031511672** del 02 de septiembre de 2025

Respetado Señor, reciba un cordial saludo del Grupo de Relación Estado – Ciudadano.

Para atender su escrito en el que solicita acompañamiento en mesa de trabajo con comunitaria Sector Fontana en la JAC Fontana Calle 147a#114d-09, para el día 09 de septiembre de 2025 a las 16:00h, por temas con disposición inadecuada de residuos y alimentación de punto crítico con el fin de construir estrategias que mejoren la convivencia ciudadana como la aplicación de medidas correctivas; este despacho procede a informarle lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, el Decreto 087 de 2011, la Ley 1755 de 2015 y la Resolución 1245 de 2019, nos permitimos informar que el Ministerio de Transporte no tiene competencia para atender la solicitud por usted presentada, ya que no corresponde a las funciones asignadas a esta entidad.

En cumplimiento del Derecho Fundamental de Petición, regulado por la Ley 1755 de 2015, y conforme al reglamento interno para el trámite de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (Resolución 1245 de 2019), su solicitud ha sido trasladada por competencia a la **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**, mediante el oficio identificado con el radicado MT-**20253031182101** del 13 de septiembre de 2025.

Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Ambiente es promueve el desarrollo sostenible en la ciudad a través de la formulación e implementación de políticas, planes y programas para la conservación y recuperación del ambiente y sus recursos naturales. Esto incluye acciones de adaptación y mitigación al cambio climático, el reverdecimiento de la ciudad, y la promoción de la participación ciudadana y un cambio en los hábitos de vida para garantizar la sostenibilidad ambiental.

Este traslado se realiza con base en los fundamentos legales mencionados, con el fin de garantizar una adecuada atención a su requerimiento.

Su petición fue atendida de acuerdo con los términos señalados en **la Ley 1437 de 2011** *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*; **la Ley 1755 de 2015 "***Derecho Fundamental de Petición"*; **la Resolución 1245 de 2019** *"Reglamento interno para el trámite de PQRDS en el Ministerio de Transporte";*

Lo invitamos a consultar nuestros portales web www.mintransporte.gov.co y https://www.runt.gov.co para mantenerse actualizado sobre las últimas noticias y normatividad del transporte, tránsito e infraestructura en Colombia.

El Ministerio de Transporte NO autoriza la entrega de dinero a terceros para agilizar trámites o acceder a servicios. Para más información, puede comunicarse a través de nuestros canales oficiales de atención:

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2025-09-13
www.mintransporte.gov.co

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20253031182111
13-09-2025

- Canal telefónico: (+ 57 60 1) 3240800
- Línea gratuita nacional 018000112042
- Cita atención presencial (Bogotá) https://cutt.ly/xNI9LOz
- Cita videollamada (Bogotá) https://cutt.ly/cNI9hLP
- Portal de PQRS WEB (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes) https://mintransporte.powerappsportals.com/
- Correo electrónico servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 07:00 am hasta las 04:30 pm

A través de nuestra **línea de transparencia 018000110950** puede **denunciar hechos de corrupción** relacionados con la entidad.

Para nosotros es importante su opinión. Por favor ayúdenos a mejorar el servicio diligenciando una breve encuesta en https://forms.office.com/r/YkD6XXTJ3B

Cordialmente,

MARÍA DEL CARMEN VIVAS BARRAGÁN
Coordinadora del Grupo de Relación Estado-Ciudadano
Ministerio de Transporte

ANEXO: 01 DOCUMENTO

Elaboró: SANDRA MILENA ANAYA MORENO
Revisó: ANA PATRICIA MANGA HENAO

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2025-09-13
www.mintransporte.gov.co